



**Gobierno  
de Puebla**

*Hacer historia. Hacer futuro.*



Secretaría de  
Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

**MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA**

Gobierno del Estado de Puebla

# **DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2019**

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES - SUBFONDO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
(FAM-IE)

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AMOZOC



# Puebla

2019 - 2024

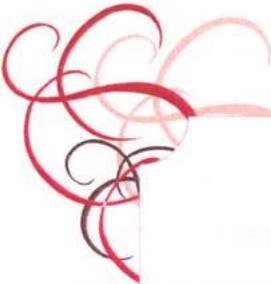
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ELABORAN :

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

UNIDAD RESPONSABLE:

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AMOZOC



# FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberán administrarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.



**C**on fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 fracciones I, II, III y VI, y 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII y 25 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos 108 de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10 fracción V, 11 fracción V, 46, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 5 fracciones I, IX y XI, 102, 105, 107, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; realizó las siguientes acciones en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal:

» Coordinó la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa (FAM-IE) correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cuyos resultados, en apego a lo estipulado en el



artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y en los numerales Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicó bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los siguientes Portales de Internet del Gobierno del Estado de Puebla:

- *Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal.*  
⇒ [http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332018/Informe\\_FAM-IE.pdf](http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332018/Informe_FAM-IE.pdf)
- *Portal de la Ley General De Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado de Puebla.*  
⇒ [http://lgcg.puebla.gob.mx/images/resultado-de-evaluaciones-de-los-recursos-federales-ministrados/R33-2018/Informe\\_FAM-IE.pdf](http://lgcg.puebla.gob.mx/images/resultado-de-evaluaciones-de-los-recursos-federales-ministrados/R33-2018/Informe_FAM-IE.pdf)

» En este contexto, el informe final de resultados de dicha evaluación es de conocimiento de la Universidad Politécnica de Amozoc (UPAM), toda vez que dicha institución participó en el proceso de evaluación externa del Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa (FAM-IE) durante el ejercicio fiscal 2018.

» Aunado a lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), como instancia encargada de dar seguimiento a la información de desempeño generada a partir de los estudios y análisis realizados a los programas tanto federales como presupuestarios, para apoyar la toma de decisiones en el proceso de programación e integración del Proyecto de Presupuesto de

Egresos, así como para la conformación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado; en cumplimiento a lo señalado en los numerales 10 y 23 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, estableció el **Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa (FAM-IE) correspondiente al ejercicio fiscal 2017**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en los que se establece que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los programas a su cargo.





## PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

---

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

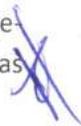


**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2019, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2018, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Re-

sultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2018, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los Programas públicos.



La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 23 del PAE 2019, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019*.

**Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019.**



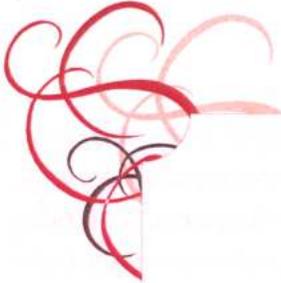
El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización. Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considera-

dos en el proceso de programación de los Pp de los subsecuentes ejercicios fiscales, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

Adicionalmente, se hace hincapié en que los resultados obtenidos del proceso de seguimiento a los ASM 2019, en apego a las atribuciones conferidas a la Dirección de Evaluación, serán reportados a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) como evidencia documental del cumplimiento de los procesos y acciones que contribuyen al "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado" en la entidad.





# POSTURA INSTITUCIONAL



Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

**E**n el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, con fundamento en la normatividad federal y estatal aplicable en materia de seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas, señaladas en el primer apartado de este documento, y a fin de implementar acciones de carácter interinstitucional que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión y resultados del Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa (FAM-IE), la Dirección de Evaluación de la SPF, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la postura institucional que fijó el Enlace de Evaluación de la UPAM y el compromiso de implementación de 9 de 9 ASM identificados en la evaluación externa del Fondo antes señalado.

En seguimiento a la fase 2 del proceso, la Dirección de Evaluación coordinó las actividades pertinentes para que los ASM fueran analizados, clasificados y remitidos por la UPAM, mediante el Sistema ASPEC donde se señalaron las recomendaciones factibles de implementarse en el corto y mediano plazo.

Bajo este contexto, la Dirección de Evaluación de la SPF y la Subdirección de Planeación, Evaluación y Estadística de la UPAM, acuerdan lo siguiente:

## **A. Sobre los responsables de la implementación y seguimiento de los ASM**

- » La Subdirección de Planeación, Evaluación y Estadística de la UPAM, en apego a sus atribuciones.
- 

ciones, será la Unidad Administrativa responsable de coordinar y/o realizar las gestiones que conlleven a la implementación de los ASM aceptados del Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa (FAM-IE), los cuales se señalan en el Anexo I de este documento.

» Se describen las 9 recomendaciones aceptadas; las acciones, productos y resultados de su implementación; así como las fechas de inicio y de término, en las que se verificará el estatus de su avance.

» La Dirección de Evaluación de la SPF, de acuerdo con la fase 5 del proceso establecido, será la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se describen en el Anexo I del presente documento, cuya revisión se realizará a través del Sistema ASPEC.

### **B. Sobre las fechas de término y las evidencias de la implementación de los ASM**

» La fecha de inicio y de término de las acciones a realizar, así como los productos y medios de verificación que servirán para comprobar la correcta implementación de los 9 ASM aceptados por la UPAM, se señalan de forma clara y puntual en el Anexo I del DIT.

» El mecanismo para verificar la implementación de los ASM derivados de las evaluaciones externas de los Fondos Federales del

Ramo General 33, Subsidios y Convenios, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, así como el periodo de tiempo para la realización de cada fase, serán determinados por la Dirección de Evaluación de la SPF y comunicados mediante oficio.

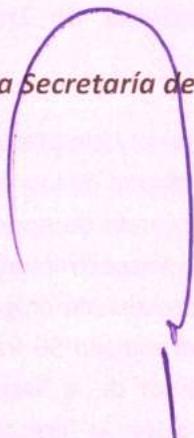
### **C. Sobre la publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo (DIT)**

» A fin de retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de la evaluación del Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa (FAM-IE), con el proceso de programación y de acuerdo con el artículo 55 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Evaluación entregará el presente documento, debidamente validado y firmado, a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.



El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados del Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa (FAM-IE), en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

*Por la Secretaría de Planeación y Finanzas*



**Oscar Benigno Lezama Cabrales**

Director de Evaluación

*Universidad Politécnica de Amozoc*



**Flor Viridiana Morales Sandoval**

Subdirectora de Planeación, Evaluación y

Estadística



# Anexo I

## 1008 - Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa (FAM-IE)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
1	Se recomienda a los ejecutores del fondo, actualizar la información del diagnóstico de cada uno de sus respectivos programas presupuestarios, conforme a las mediciones más recientes publicadas por instancias como el INEGI, la SEP, el INIFED, entre otros, con motivo de mejorar la planeación de los recursos del FAM-IE para ejercicios fiscales posteriores.	Si El ASM sí contribuye al dar datos más apegados a la realidad que vive la UPAM.	Si El ejercicio de diagnóstico es una herramienta de planeación óptima para detectar las principales necesidades de la UPAM, y encausar de manera correcta el desarrollo de la institución.	Si Identifica de manera clara el problema, la población objetivo, y las líneas de acción, con el fin de determinar una MIR eficaz.	Medio	Específico	<b>1. Acción:</b> Actualizar la información del diagnóstico del PP en los próximos ejercicios fiscales. <b>Inicio:</b> 04/09/2019 <b>Fin:</b> 31/01/2020 <b>Productos/Evidencias:</b> Diagnóstico del PP.	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> Universidad Politécnica de Amozoc <b>Unidad Administrativa:</b> Subdirección de Planeación, Evaluación y Estadística
2	Se recomienda a los responsables de los registros presupuestarios y contables de cada Pp a través de los cuales se ejercieron los recursos del subfondo, que la información guarde relación y consistencia absoluta con los datos publicados de la misma índole, ya que se observó que en los registros presupuestarios y contables proporcionados por las Unidades Administrativas de la SPF, se mostró una diferencia en el monto devengado por concepto de FAM-IE registrado en la Cuenta Pública 2017.	Si El ASM sí contribuye al proceso de gestión y a que se esclarecen los datos y homologa la información reportada. Se ha estado cuidando este aspecto, de manera más puntual, desde el ejercicio fiscal 2018.	Si Es importante esta acción con le fin de mantener claro el ejercicio de los recursos y poder determinar el impacto de su aprovechamiento	Si Mejora el control del ejercicio del recurso y fomenta la transparencia de la gestión, mejora el control del gasto de la Universidad y garantiza la disponibilidad de la información.	Medio	Específico	<b>1. Acción:</b> Homologar la información reportada acerca del ejercicio del recurso del PP E013. <b>Inicio:</b> 04/09/2019 <b>Fin:</b> 29/02/2020 <b>Productos/Evidencias:</b> Reportes en el SEE y el SIMIDE	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> Universidad Politécnica de Amozoc <b>Unidad Administrativa:</b> Departamento de Recursos Humanos y Financieros
3	Se recomienda que los funcionarios responsables de reportar los datos sobre la gestión de los recursos del FAM-IE en el SRFT, SIMIDE y el SEE: a.- Reporten las metas y avances de los indicadores estratégicos y de gestión que les correspondan en las fechas establecidas por la SHCP y la SPF, asegurándose que los datos registrados cumplan con las características de homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y cabalidad. b.- Rindan cuentas ante el Gobierno Federal y al Estado en tiempo y forma, a fin de evitar observaciones por parte de las instancias fiscalizadoras.	Si El ASM sí contribuye al proceso de gestión de los fondos federales del PP E013 al cumplir con los monitoreos y seguimientos.	Si La Universidad se acata a los calendarios establecidos para tales reportes, así mismo, de manera interna elabora su calendario de evaluación con el fin de cumplir en tiempo y formas con los reportes de seguimiento correspondientes.	Si Desde el año 2018 se tiene especial cuidado con los tiempos y requisitos del SIMIDE y el SEE, respecto al reporte de cumplimiento del PP E013. Así mismo, se resguardan los reportes correspondientes de cada sistema de seguimiento.	Alto	Específico	<b>1. Acción:</b> Cumplir con los tiempos establecidos por la SPF y la SC. <b>Inicio:</b> 04/09/2019 <b>Fin:</b> 30/01/2020 <b>Productos/Evidencias:</b> Reportes de captura en el SEE y el SIMIDE.	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> Universidad Politécnica de Amozoc <b>Unidad Administrativa:</b> Subdirección de Planeación, Evaluación y Estadística
4	A fin de garantizar la granularidad, consistencia y calidad de la información correspondiente al FAM-IE que la entidad reporta a la federación mediante el SRFT, se sugiere que los ejecutores de dichas aportaciones cuenten con un diagrama y descripción del proceso de generación de la información para la determinación de los valores reportados anual, semestral o trimestralmente para cada uno de los indicadores de desempeño del subfondo analizado y se integre al manual de procedimientos correspondiente, con el fin de reforzar los sistemas de control de las Unidades Administrativas.	Contribuye al proceso de seguimiento y evaluación al cumplimiento de las metas establecidas en el PP E013.	Si Es posible su implementación ya que dejaría documentado el proceso de seguimiento y evaluación, además de que podría ser incluido en el sistema de gestión integral de la universidad el cual se encuentra certificado, haciendo a este proceso una actividad auditable por una casa reconocida por la Entidad Mexicana de Acreditación.	Si En los procesos de seguimiento al cumplimiento de metas, en los medios de verificación, ya se describe el detalle de las actividades realizadas y la forma en la que se obtiene la información. Este aspecto se ha considerado desde el presente año. Sin embargo, se acepta el ASM, y en su momento se solicitará el apoyo y asesoría de la SPyF para la elaboración del procedimiento correspondiente.	Medio	Específico	<b>1. Acción:</b> En los periodos de seguimiento continuar registrando el detalle de obtención de información y, en su momento, se solicitará el apoyo de la SPyF para la elaboración de dicho procedimiento. <b>Inicio:</b> 20/11/2019 <b>Fin:</b> 31/03/2020 <b>Productos/Evidencias:</b> Procedimiento	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> Universidad Politécnica de Amozoc <b>Unidad Administrativa:</b> Subdirección de Planeación, Evaluación y Estadística

# Anexo I

## 1008 - Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa (FAM-IE)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable			
5	Se recomienda a los ejecutores del fondo, que en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SPF: a.- Se desarrollen y apliquen los procesos que permitan dar seguimiento y verificación de la efectiva implementación de los ASM aceptados, según lo establecido en el DIT correspondiente, a fin de identificar y medir los efectos que haya generado dicha implementación en los procesos de gestión del FAM-IE. b.- Se ajuste el cronograma anual de actividades, con el objetivo de eliminar los desfases de tiempo existentes entre el ejercicio fiscal evaluado y el proceso en comento, ya que esto contribuiría a mejorar la articulación de los resultados obtenidos de dichas etapas del ciclo presupuestario del fondo. c.- Sistematizar el mecanismo para el seguimiento de los ASM derivados de la evaluación del fondo, a fin de optimizar los tiempos y resultados de dichos procesos.	Si	Contribuye porque dinamiza los procesos de seguimiento.	Si	Es posible su implementación para el programa E013 ya que mejoraría constantemente aspectos de diseño, seguimiento y evaluación de dicho programa, aumentando su efectividad.	Si	La Dirección de Evaluación, de la Secretaría de Planeación y Finanzas, ya cuenta con la sistematización para el seguimiento de los ASM, y la Universidad Politécnica de Amozoc ya cuenta con usuario y contraseña del presente Sistema ASPEC, se está dando por implementado este ASM.	Alto	Específico	<p><b>1. Acción:</b> La UPAM continuará atendiendo los trabajos a los que está obligada a través de las acciones establecidas en el DIT, cargando las evidencias en el sistema ASPEC</p> <p><b>Inicio:</b> 20/11/2019</p> <p><b>Fin:</b> 31/03/2020</p> <p><b>Productos/Evidencias:</b> Documento Institucional de Trabajo (DIT) y capturas de pantalla del sistema ASPEC</p>	<p><b>1. Dependencia/Entidad:</b> Universidad Politécnica de Amozoc</p> <p><b>Unidad Administrativa:</b> Subdirección de Planeación, Evaluación y Estadística</p>
6	Se recomienda a los ejecutores del subfondo: a.- Revisar y actualizar sus manuales de organización, con el fin de asegurar que los perfiles requeridos sean los adecuados para el desempeño de las funciones sustantivas. b.- Apegarse en todo momento al procedimiento de contrataciones especificado en los manuales de procedimientos.	Si	El ASM contribuye al proceso de gestión del PP E013 ya que determina de manera clara las funciones de cada colaborador para el cumplimiento de las metas.	Si	Es viable su implementación puesto que aclara las funciones de cada área así como evita la duplicidad y sesgos de funciones.	Si	Este ASM ya se llevó a cabo en el pasado mes de julio de 2019 con la actualización y registro del Manual de Organización de la UPAM.	Medio	Específico	<p><b>1. Acción:</b> Difundir las funciones por cada puesto de la UPAM de acuerdo al Manual de Organización. <b>Inicio:</b> 20/11/2019 <b>Fin:</b> 20/11/2019</p> <p><b>Productos/Evidencias:</b> Correos institucionales y firmas de aceptación de las funciones de acuerdo al Manual de Organización.</p> <p><b>2. Acción:</b> Revisar los manuales de organización y revisar el proceso de contratación del personal.</p> <p><b>Inicio:</b> 29/02/2020</p> <p><b>Fin:</b> 31/12/2019</p> <p><b>Productos/Evidencias:</b> Documento que acredite la revisión del proceso de contratación y la revisión de los informes, así como los principales hallazgos.</p>	<p><b>1. Dependencia/Entidad:</b> Universidad Politécnica de Amozoc</p> <p><b>Unidad Administrativa:</b> Oficina de control de recursos humanos</p>
7	Se recomienda a los ejecutores del subfondo, establecer una estrategia de capacitación que permita desarrollar competencias gerenciales-administrativas en el personal responsable de la aplicación de los recursos del FAM-Infraestructura Educativa.	Si	Contribuye de manera directa para mejorar los programas al contar con personal capacitado en la elaboración, seguimiento y evaluación del PP E013	Si	Se tienen las herramientas suficientes para su implementación, se ha estado capacitando al personal del área de planeación de manera continua por lo que no hay impedimento para su desarrollo profesional,	Si	La capacitación específica para el diseño y seguimiento del programa E013, la imparte y convoca directamente la SPF y la SC, sin embargo, la UPAM, por su parte, busca opciones de preparación y actualización, como lo fue el pasado mes de agosto de 2019.	Medio	Específico	<p><b>1. Acción:</b> Solicitar a los colaboradores responsables de la aplicación del fondo, asistir a cursos que permitan mejorar sus competencias gerenciales.</p> <p><b>Inicio:</b> 01/01/2020</p> <p><b>Fin:</b> 30/04/2020</p> <p><b>Productos/Evidencias:</b> Listas de Asistencia y Constancias</p>	<p><b>1. Dependencia/Entidad:</b> Universidad Politécnica de Amozoc</p> <p><b>Unidad Administrativa:</b> Oficina de control de recursos humanos</p>
8	Se sugiere a los ejecutores del subfondo, que en el diseño y estimación de las metas planteadas para los indicadores de los Pp a través de los cuales fueron ejecutados los recursos del FAM-IE, consideren los factores o externalidades que durante el año 2017 afectaron su cumplimiento, lo anterior, a fin de contribuir a una adecuada medición del desempeño del subfondo y de cada programa.	Si	El ASM contribuye a mejorar el procedimiento de diseño del PP E013.	Si	En conjunto con la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la SPyF, así como de las demás UUPP del Estado se hace este análisis previo a la programación del programa E013 de cada año.	Si	Este aspecto se ha venido cuidando desde el año 2018 y se considerará en el próximo proceso de programación 2020.	Alto	Interinstitucional	<p><b>1. Acción:</b> Se cuidará la determinación de metas y objetivos para el proceso de programación 2020, en coordinación con la SPF y las otras Universidades Politécnicas del Estado para el PP E013.</p> <p><b>Inicio:</b> 04/09/2019</p> <p><b>Fin:</b> 31/01/2020</p> <p><b>Productos/Evidencias:</b> PP E013 ejercicio 2020</p>	<p><b>1. Dependencia/Entidad:</b> Universidad Politécnica de Amozoc</p> <p><b>Unidad Administrativa:</b> Subdirección de Planeación, Evaluación y Estadística</p> <p><b>2. Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas</p> <p><b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto</p>

# Anexo I

## 1008 - Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa (FAM-IE)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
9	Se recomienda a los ejecutores del subfondo, en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SPF, se mejore el nivel de detalle y profundización en la evaluación del FAM-IE mediante la aplicación de metodologías rigurosas que impliquen enfoques diversos, para garantizar que se revisen y valoren las intervenciones de cada una de las Unidades Administrativas en la planificación, operación, seguimiento, rendición de cuentas y transparencia del fondo; factores que permitirán generar información relevante y útil para orientar el gasto público al cumplimiento de las metas de corto, mediano y largo plazo.	Si El ASM contribuye al proceso de seguimiento y evaluación del PP E013.	Si La UPAM está sujeta a los criterios del CONEVAL los cuales son aplicados por la Secretaría de la Contraloría, al momento de evaluar los reportes de seguimiento y los medios de verificación.	Si Permitirá fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, así como mejorar el desempeño de las funciones hacia el logro de metas del PP E013.	Medio	Interinstitucional	<p><b>1. Acción:</b> En coordinación con la Dirección de Evaluación, se remitirá toda la información necesaria que se solicite para realizar una evaluación al FAM-IE.  <b>Inicio:</b> 01/01/2020  <b>Fin:</b> 31/12/2019  <b>Productos/Evidencias:</b> Oficios para verificar que se ha remitido la información, Capturas de pantalla del Sistema GIEP.</p> <p><b>1. Acción:</b> Realizar una evaluación al FAM-IE, en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SPF.  <b>Inicio:</b> 01/01/2020  <b>Fin:</b> 31/01/2020  <b>Productos/Evidencias:</b> Informe de evaluación</p>	<p><b>1. Dependencia/Entidad:</b> Universidad Politécnica de Amozoc  <b>Unidad Administrativa:</b> Subdirección de Planeación, Evaluación y Estadística</p> <p><b>2. Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas  <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Evaluación</p>



*[Handwritten signature]*